



REGLAMENTO DE LA MEDIATECA DEL PLANTEL 6 “ANTONIO CASO”



Capítulo 1. Disposiciones generales

Artículo 1. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

Usuarios: son los estudiantes de bachillerato del Plantel 6 “Antonio Caso” así como el personal académico del Plantel 6 “Antonio Caso” de la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México, beneficiarios de los servicios prestados por la Mediateca.

Servicios: es el conjunto de acciones académicas de asesoramiento, de apoyo pedagógico y de orientación de usuarios, de selección y elaboración de material, así como los procedimientos técnicos a través de los cuales se adquiere, procesa, sistematiza, almacena, difunde, circula, controla y preserva el material documental, y en general todo vehículo o forma que proporcione apoyo para el logro del aprendizaje autodirigido de una lengua extranjera.

Capítulo 2. De la Mediateca

Artículo 1. La Mediateca es un espacio creado para la práctica y el aprendizaje autodirigido de las lenguas extranjeras.

Artículo 2. Objetivo. Proporcionar a los usuarios los recursos humanos, pedagógicos, y tecnológicos para que aprendan y practiquen los aspectos lingüísticos, comunicativos y culturales de una lengua extranjera (inglés, francés, alemán o italiano), bajo un esquema de aprendizaje autodirigido que tome en cuenta las necesidades, objetivos, aptitudes y estilos de aprendizaje propios de cada individuo.

Artículo 3. La Mediateca está ubicada en el 1er piso del edificio A del Plantel 6 “Antonio Caso”. El horario de servicio en la Mediateca es de 8:40 hrs. a 20:20 hrs.

Capítulo 3. Del procedimiento de ingreso y permanencia dentro de la Mediateca

Artículo 1. Para tener acceso a la Mediateca y de acuerdo con los límites existentes, quienes pertenezcan a alguna de las categorías señaladas en el artículo 1 de este reglamento deberán:

- Estudiantes: Registrar en el lector óptico su número de cuenta a través del código de barras de la credencial oficial o ingresar a través del teclado el mismo.

- Personal Académico: Registrar en el lector óptico su número de trabajador a través del código de barras de la credencial oficial de la UNAM o ingresar a través del teclado el mismo.

Artículo 2. El usuario podrá permanecer en la Mediateca el tiempo que desee, dentro del horario establecido en el artículo 3 del Capítulo 2 de este reglamento, y podrá asistir las veces que desee al día y a la semana. El sistema que cuantifica su asistencia, registrará como máximo 2 sesiones de trabajo al día.

Al salir de la Mediateca el alumno deberá registrar su salida a través del código de barras o del teclado y registrar el material que utilizó a través del código de barras del material.

Artículo 3. Las personas que no estén inscritas o adscritas al Plantel no podrán ingresar a las instalaciones de la Mediateca.

Capítulo 4. De los Servicios

Artículo 1. La Mediateca ofrece los siguientes servicios:

Orientación. Consiste en proporcionar información a las personas interesadas acerca de la Mediateca.

Consulta automatizada. Consulta a la base de datos de materiales de la Mediateca, con el objetivo de que el usuario conozca los materiales existentes en determinado idioma, habilidad, nivel, autor, etc.

Estantería abierta. Acceso libre para que el usuario tome los materiales directamente de los acervos.

Préstamo interno. Consulta de los materiales dentro de la Mediateca. Los usuarios deberán cooperar para el mejor uso de los materiales manteniendo consigo sólo el número de éstos que puedan utilizar.

Asesorías. Sesiones con un asesor que oriente al usuario sobre su aprendizaje autodirigido y los materiales adecuados a sus necesidades particulares. El primero resuelve preguntas sobre cuestiones metodológicas y le da retroalimentación al usuario.

Educación de usuarios. Consiste en proporcionar a los usuarios la asesoría en su aprendizaje autodirigido para que lleguen a ser aprendientes eficientes en una lengua extranjera.

Capítulo 5. Del uso del internet

Artículo 1. El uso del internet será exclusivo para el aprendizaje y práctica de cualquiera de las cuatro lenguas que se imparten en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 “Antonio Caso” (inglés, francés, alemán o italiano), así

como para la consulta de sitios de temas relacionados con autonomía del aprendizaje, hábitos de estudio y similares.

Artículo 2. El usuario podrá consultar páginas relacionadas con la currícula del bachillerato, siempre y cuando la consulta se haga en alguno de los cuatro idiomas especificados en el artículo anterior.

De las sanciones

Queda estrictamente prohibido cambiar en cualquier forma la configuración de las computadoras en la Mediateca, así como instalar cualquier programa no considerado por ésta.

Queda estrictamente prohibido:

- el uso del correo electrónico será para uso académico en el aprendizaje de lenguas.
- el uso de chat personal será para uso académico.
- usar celulares solo se permite para actividades académicas para el aprendizaje de idiomas bajo asesoría.
- No descargas ni instalas programas en los equipos de cómputo.

Capítulo 6. De las Instalaciones

Artículo 1. Uso adecuado del mobiliario.

Artículo 2. El equipo de cómputo será conectado y configurado exclusivamente por el personal de la Mediateca.

Artículo 3. Mantener los accesos libre para una oportuna evacuación.

Artículo 4. Manejarse con respeto entre usuarios y personal de servicio.

Artículo 5. Mantener las mochilas en orden en los lugares asignados.